



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 269.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR OSCAR CABELLO SARUBBI, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEL 3 AL 7 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL TERCER PERIODO DE SESIONES DEL COMITÉ PREPARATORIO DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, RELATIVO A LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA DE LAS ZONAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL.

Asunción, 28 de marzo de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DOI/N° 148/17 del 14 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 3 al 7 de abril del año en curso, con el fin de participar del Tercer Periodo de Sesiones del Comité Preparatorio de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las zonas fuera de la jurisdicción nacional; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **Oscar Cabello Sarubbi**, Viceministro de Relaciones Exteriores, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 3 al 7 de abril del año en curso, con el fin de participar del Tercer Periodo de Sesiones del Comité Preparatorio de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las zonas fuera de la jurisdicción nacional:
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____